

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de la Alcaldía durante el periodo comprendido del 10 al 26 de agosto de 2019, ambos incluidos.....6183

ALMAGRO

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.....6185

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral.....6186

CAMPO DE CRIPTANA

Nombramiento como Alcalde accidental durante los días 5 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.....6189

MESTANZA

Solicitud de licencia por Beatriz Vozmediano Bazán para actividad de explotación de ganado ovino.....6190

MORAL DE CALATRAVA

Delegación de la presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, en los Concejales designados.....6191

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.....6193

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Miembros de la Corporación integrantes de la Comisión Especial de Cuentas.....6195

Designación de representantes en Órganos Colegiados.....6196

Acuerdo del Pleno sobre la celebración de sesión ordinaria una vez cada tres meses.....6197

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que afecta a las fases 3 y 4 del polígono industrial que desarrolla el sector SU-P12.....6198

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TERRINCHES

Reconocimiento de dedicación parcial y determinación del régimen de asistencias e indemnización a los miembros de la Corporación.....6199

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 20 página/s. Página 2 de 20. Código de Verificación Electrónica (CVE) K4bxxoSFjSCvdpdDrFsDa



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha dictado acto administrativo número 2019002518 en fecha de hoy, con el siguiente contenido literal:

Por motivos de ausencia en la ciudad de la Sra. Alcaldesa Presidencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

PRIMERO. Delegar en doña María de los Desamparados Bremard Atalaya, Teniente de Alcaldía, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 10 al 18 de agosto de 2019, ambos incluidos.

SEGUNDO. Delegar en don Gonzalo Redondo Cárdenas, Teniente de Alcaldía, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 19 al 26 de agosto de 2019, ambos incluidos.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Alcázar de San Juan, 5 de agosto de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2562

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Cuenta general ejercicio 2018.

Se encuentra expuesta al público, durante el plazo de 15 días, la cuenta general y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la misma, de fecha 1 de agosto de 2019, y referidos al ejercicio 2018. De acuerdo con el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el mencionado plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones.

Almagro, 2 de agosto de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2563

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2019, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública, se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.156.480,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	8.236.125,90 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.231.915,97 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.850.298,93 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.135.161,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	40.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	880.355,08 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	880.355,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	867.020,18€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	852.020,18 €
TOTAL:	10.023.501,16 €

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.478.835,83 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.297.466,83 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.821.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250.740,68€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.762.535,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.059.088,42 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	403.602,73
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	181.369,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	75.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	106.369,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	545.000 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	530.000,00 €
TOTAL:	10.023.835,83 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

ANEXO DE PERSONAL

ANEXO DE PERSONAL QUE REALIZA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

ANEXO I: FUNCIONARIOS DE CARRERA

P.T	Denominación	Número	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
001	Secretaría	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	Entrada
002	Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Intervención	Entrada
003	Tesorero	1	C1	Adm. General	Tesorería	
005	Técnico de Gestión	1	A2	Adm. General	Técnico Gestión	
027	Administrativos Secretaria	3	C1	Adm. General	Administrativa	1 vacante
028	Administrativos Intervención	3	C1	Adm. General	Administrativa	1 vacante (Ocup. Interina)
011	Auxiliar Administrativo	6	C2	Adm. General	Auxiliar	6 Vacantes (de las cuales 3 cubiertas por interinos y una por comisión servicios)
012	Ordenanza	2	AP	Adm. General	Subalterna	1 Vacante
025	Oficial Jefe de Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	
014	Oficial de Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	
015	Agente de Policía	15	C1	Adm. Especial	S. Especiales	2 Vacantes
018	Encargado de obras	1	C2	Adm. Especial	S. Especiales	
019	Conductor	2	C2	Adm. Especial	S. Especiales	2 Vacante
022	Operario Serv. Múltiples	4	AP	Adm. Especial	S. Especiales	1 Vacante
006	Adjuntos de Secretaria	1	C1/C2	Adm. General	Auxiliar/ Administrativa	
016	Arquitecto	1	A1	Adm. Especial	Técnica	Vacante (cubierta por Interino)
017	Arquitecto Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	Vacante (cubierta por Interino)
023	Conserje	1	AP	Adm. Especial	Servicios Especiales	
		46				

ANEXO II: PERSONAL LABORAL

Denominación	Número	Grupo	Titulación	Observaciones	
Técnico Superior Promoción y Empleo	1	A1	I	Licenciado	
Asesora Jurídica Centro Mujer	1	A1	I	Licenciado	
Psicóloga Centro Mujer	1	A1	I	Licenciado	
Técnico Empleo Centro Mujer	1	A2	II	Diplomado	
Trabajadoras Sociales/Coordinadora	1	A2	II	Diplomado	
Trabajadoras Sociales	2	A2	II	Diplomado	
Educadora Social	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Cultura	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Informática	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Informática, Biblioteca	1	A2	II	Diplomado	
Técnico PRIS/SAMI	1	A2	II	Diplomado	
Ayudante Técnico	1	C1	III	Bachiller	
Encargada OMIC	1	C1/C2	III/IV	Bachiller	Vacante
Coordinador Deportivo	1	C1	III	Bachiller	
Auxiliar Administrativo	2	C2	IV	Grad. Esc.	
Animador Social	1	C2	IV	Grad. Esc.	Tiempo parcial
Mecánico Conductor	1	C2	IV	Grad. Esc.	
Monitor Ludoteca	4	C2	IV	Titul. Especifica	Tiempo parcial
Monitor Deportivo	2	C2	IV	Titul. Especifica	
Monitor Deportivo/Encargado Instala.	1	AP	V	Cert. Escol.	Tiempo parcial
Auxiliares Ayuda a Domicilio	4	AP	V	Cert. Escol.	
Auxiliares Ayuda a Domicilio	4	AP	V	Cert. Escol.	Tiempo parcial
Limpiadora	1	AP	V	Cert. Escol.	
Conserjes Colegios	3	AP	V	Cert. Escol.	
Conserje Casa Cultura	1	AP	V	Cert. Escol.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Operario Casa Cultura	1	AP	V	Cert. Escol.	
Guardas Rurales	2	AP	V	Cert. Escol.	
Oficial Albañilería	1	AP	V	Cert. Escol.	
Oficial Albañilería	1	AP	V	Cert. Escol.	Vacante
Operario Cementerio	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Punto Limpio	1	AP	V	Cert. Escol.	Vacante
Jardinero	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Jardines	2	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Fontanería	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Conductor	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operarios Servicios Múltiples	6	AP	V	Cert. Escol.	
Operarios Serv. Múltiples, Inst. Depor	1	AP	V	Cert. Escol.	
	58				

ANEXO III: PERSONAL DURACION DETERMINADA

Denominación	Número	Grupo		Titulación	Observaciones
Archivera	1	A2	II	Diplomado	Tiempo Parcial
Técnico Turismo	1	A2	II	Diplomado	Tiempo Parcial
Auxiliar Administrativo, Serv. Sociales	1	C2	IV	Grad. Esc.	Tiempo Parcial
Conserje	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Conductor	1	AP	V	Cert. Escol.	
Portero Piscina Municipal	2	AP	V	Cert. Escol.	T. Parcial/3 meses año
Conserje/Peón Piscina Municipal	1	AP	V	Cert. Escol.	3 meses año
Monitor Escuela de Música, Coordinad	1	A2	II	Diplomado	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuela de Música	1	A2	II	Diplomado	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuela de Música	11	C2	IV	Titul. Especifica	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuelas Deportivas	19	C2	IV	Titul. Especifica	T. Parcial/8 meses año
Monitor Universidad Popular	6	C2	IV	Titul. Especifica	T. Parcial/8 meses año
Monitor Natación Discapacitados	1	C2	IV	Titul. Especifica	T. Parcial/2 meses año
Monitor Natación	3	C2	IV	Titul. Especifica	2 meses año
Socorristas	4	C2	IV	Titul. Especifica	3 meses año
Auxiliares Ayuda a Domicilio	10	AP	V	Cert. Escol.	T. Parcial
	64				

Número total de plazas de funcionarios de carrera 46
 Número total de plazas de personal laboral 58
 Número total de plazas de personal de duración determinada 64
 168

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bolaños de Calatrava, 2 de agosto de 2019.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2564

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2019/809, de fecha 2 de agosto del año en curso, ha acordado nombrar como Alcalde accidental a la Primer Teniente de Alcalde, doña Virginia Pintor Alberca, durante los días 5 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive, por ausentarse de la localidad; y en cualquier caso, hasta la fecha de la reincorporación del Alcalde-Presidente, durante los cuales le sustituirá en la totalidad de sus funciones.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

En Campo de Criptana, a 1 de agosto de 2019.- El Alcalde, Santiago Lázaro López. Firmado electrónicamente.

Anuncio número 2565

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mestanza.

Hace saber:

Que doña Beatriz Vozmediano Bazán, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación de Ganado Ovino, en régimen extensivo, en la finca rústica-paraje “Apachares” parcela 38 del polígono 6, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Mestanza a, 1 de agosto de 2019.- El Alcalde, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 2566

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO****DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

Por resolución de Alcaldía 0813/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el acuerdo que se transcribe íntegramente a continuación:

ANTECEDENTES:

1.- Visto el acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2019, relativo a la creación, composición y régimen de sesiones de las comisiones informativas permanentes.

2.- Vista la propuesta de delegación de la Presidencia de diversas comisiones informativas, planteada inicialmente por esta Alcaldía y aceptada por dichas comisiones en sus sesiones respectivas celebradas el día 23 de julio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que: "El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno." Así como las previsiones del artículo 38.d) de la misma norma.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes constituidas en este Ayuntamiento en los siguientes Concejales:

<i>Comisión</i>	<i>Presidencia</i>
Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores, Sanidad, Discapacitados, Igualdad, Mujer y Vivienda.	Doña M ^a Dolores Ramirez Talavera
Comisión Informativa Permanente de Deporte	Doña Rocío Zarco Troyano
Comisión Informativa Permanente de Empleo, Formación Profesional, Mercado y Cementerio	Don Antonio Inocente Sánchez Flores
Comisión Informativa Permanente de Festejos y Juventud	Doña María de los Ángeles Bacete García

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso. A la aceptación de tales cargos.

TERCERO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moral de Calatrava, a 2 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 2567

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales de fecha 23 de mayo de 2019 sobre la modificación de diversas ordenanzas fiscales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores

“Artículo 7 bis.- Bonificación por avería oculta en la red de distribución particular del abonado.

Si por existencia de una avería oculta en la red de distribución particular, se produjera un consumo superior al habitual del abonado, éste podrá solicitar una reducción del importe de las facturas afectadas por la existencia de la fuga.

De tal modo, que cuando se produzca una fuga oculta en la red privada, y el abonado y la avería cumplan las condiciones descritas en este precepto, se bonificará la factura inicialmente emitida facturándose, los m³ que excedan de los primeros 300 m³ registrados, al precio del primer bloque de consumo, en el caso de usuarios domésticos, y al 50% del precio del m³ del bloque único, en el caso de usuarios industriales. Mientras que los primeros 300 m³ se facturarán a la tarifa vigente, quedando el resto de conceptos invariables.

Para acceder a la bonificación, se deberán cumplir obligatoriamente las condiciones que se establecen a continuación y seguir el procedimiento siguiente:

1.- Una vez reparada la avería que produjo la fuga de agua, el abonado deberá presentar una solicitud escrita en el Ayuntamiento, donde describirá detalladamente las circunstancias de la avería sufrida; indicando cuándo, dónde y cómo se detectó y posteriormente se reparó. También deberá aportar la factura de la reparación (preferentemente) o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que se ha reparado.

Siempre que sea posible, el abonado avisará al gestor del servicio antes de tapar la avería reparada, al objeto de que se verifique su localización y reparación. En cuyo caso, no será necesaria la presentación de la factura de reparación.

2.- El gestor del servicio comprobará las circunstancias manifestadas por el abonado, realizando cuantas visitas sea necesario para comprobar que la avería ha sido reparada y el consumo ha vuelto a la normalidad.

3.- El gestor del servicio emitirá un informe que presentará al Ayuntamiento, donde se expondrán las circunstancias de la avería que han sido confirmadas, y en caso de que se cumplan las condiciones necesarias, efectuará el nuevo cálculo de la factura, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de la bonificación solicitada. Si por el contrario, el gestor del servicio considerase que no se cumplen las condiciones necesarias y no aceptara la solicitud del abonado, expondrá en su informe las motivaciones que han dado lugar a la desestimación de la bonificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.- El Ayuntamiento comunicará al gestor del servicio el acuerdo adoptado, que se pondrá en contacto con el abonado y le notificará la resolución de su solicitud, entregando la anulación de la factura inicial y la nueva factura modificada, en caso de ser aceptada. En caso de resolución desestimatoria, se le comunicará al abonado los motivos.

En ningún caso, esta bonificación se aplicará en los casos en los que la fuga de agua se hubiera originado en averías que no estén ocultas; y que por tanto, el abonado pudiera haber detectado con el simple hecho de realizar una revisión ocular de sus instalaciones de suministro de agua; quedando expresamente contemplado que la bonificación no se aplicará en caso de averías localizadas en cisternas de inodoros, válvulas de llenado depósitos, grifos, duchas y demás elementos de la instalación que se encuentren visibles.

En el supuesto de que en un mismo suministro se volviesen a producir nuevas fugas, el abonado tendrá que acreditar que ha puesto los medios suficientes para evitarlas, y por consiguiente se le pueda volver a aplicar el procedimiento de bonificación por fuga.

En todo caso, solo se podrán bonificar facturas una vez por cada avería, siendo responsabilidad del abonado que su reparación se hubiera realizado satisfactoriamente, no pudiendo alegar una deficiente reparación.

En el caso de ser detectada una avería oculta y el abonado no acometiera su reparación con diligencia, se considerara como avería visible y no podrá tener derecho a la bonificación.

Se considerará que no se ha actuado con diligencia, cuando hayan transcurrido más de 10 días naturales desde que el gestor del servicio hubiera advertido al abonado de la existencia de un consumo extraordinario en su domicilio y éste repare la avería; salvo que el abonado hubiera adoptado medidas para que no se siguiera perdiendo agua por la fuga, circunstancia que se acreditará comprobando si los consumos son los habituales.

La bonificación por fuga solo podrá aplicarse a un máximo de dos facturas consecutivas, y los importes resultantes, aplicada la bonificación, nunca podrán ser inferiores a los habituales del abonado (mayor valor entre la misma factura del mismo periodo del año anterior, o la media de las facturas de los dos años anteriores), en cuyo caso se aplicará el valor habitual.

La solicitud de bonificación deberá presentarse antes de transcurridos tres meses desde la emisión de la primera factura afectada”.

Anuncio número 2568

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Corporación, por unanimidad de los asistentes, y a propuesta de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda que la Comisión Especial de Cuentas se integre por los siguientes miembros:

- Presidente: Doña Encarnación Altozano Adán.
- Vocales:
 - Titular: Don José María Rodríguez Martín.
 - Suplente: Don Pedro Ramón Zamora Valbuena.
 - Titular: Don Justiniano Lorenzo Sánchez de los Ríos.
 - Suplente: Doña Patricia Arévalo Félix”.

En San Lorenzo de Calatrava a 29 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2569

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“A propuesta de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda designar los siguientes representantes en los Órganos Colegiados que se indican:

- Mancomunidad de Municipios Valle de Alcudia:
Titular Partido Popular: Doña Encarnación Altozano Adán.
Suplente Partido Popular: Don José María Rodríguez Martín.
Titular Partido Socialista: Doña Patricia Arévalo Félix.
Suplente Partido Socialista: Don Justiniano Lorenzo Sánchez de los Ríos.
- Grupo de Acción Local “Asociación para el desarrollo sostenible del Valle de Alcudia”:
Titular: Doña Encarnación Altozano Adán.
Suplente: Don José María Rodríguez Martín.
 - Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos:
Titular: Doña Encarnación Altozano Adán.
Suplente: Don Pedro Ramón Zamora Valbuena.
 - Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha S.A.:
Titular: Doña Encarnación Altozano Adán.
Suplente: Don Pedro Ramón Zamora Valbuena.
 - Consejo Escolar:
Titular: Doña Encarnación Altozano Adán.
Suplente: Don José María Rodríguez Martín”.
- En San Lorenzo de Calatrava a 29 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2570

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“A propuesta de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda que el Pleno celebrara sesión ordinaria una vez cada tres meses, concretamente el último martes de cada trimestre natural, a las 12 horas, y en caso de que dicho día sea inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente”.

En San Lorenzo de Calatrava a 29 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2571

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización que afecta a las fases 3 y 4 del polígono industrial que desarrolla el sector SU-PI2 “Campo de Aviación” por Resolución de Alcaldía número 645 de 29.07.19, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la web del Ayuntamiento <https://ayuntamientostacruzmunela.org> y en las municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Anuncio número 2572

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

Expediente nº: 60/2019. Régimen de dedicación y retribuciones miembros Corporación.

Procedimiento: Dedicación parcial, retribuciones, asistencias e indemnizaciones.

Documento firmado por: La Alcaldesa.

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de dos de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de carácter extraordinario celebrada en fecha 03 de agosto del año 2019, relativo al reconocimiento de dedicación parcial y determinación del régimen de asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación

03. Examen y aprobación, si procede, de reconocimiento de deciación parcial y determinación de las asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Parte Dispositiva

Primero. Determinar que el cargo de esta Alcaldía-Presidencia realice su funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: para el buen cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas y debido a la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las actuaciones urbanísticas a realizar con la aprobación del Plan de Ordenación Municipal para la implantación de un Polígono Industrial, los numerosos servicios existentes, la ingente cantidad de expedientes a incoar y en tramitación que se encuentran en este Ayuntamiento, la necesidad de ayudar a los vecinos de este municipio en situación de desempleo ante la grave crisis por la que se está atravesando y, en general, al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar durante la Legislatura 2019-2023, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28,12 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía-Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 26.600,00 €.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación el régimen de asistencias e indemnizaciones que a continuación se relacionan, significando que sólo aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, conforme a lo determinado en el artículo 75.3 de la Ley 07/1985, de dos de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

- Asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno: 75,00 €.

- Asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones ordinarias y extraordinarias del resto de órganos colegiados de los que formen parte: 50,00 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo:

- a) Kilometraje: 0,20 euros/kilómetro.
- b) Dietas por restauración y similares: Según factura. Máximo 20,34 euros.
- c) Alojamiento y desayuno: Según factura. Máximo 64,73 euros.
- d) Dieta entera: 105,39 euros

Cuarto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Efectuar notificación de dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención para su conocimiento y efectos.

Terrinches.- La Señora Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Isabel García Jiménez.

Anuncio número 2573

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>